GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 775 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 OCT 2026

VISTO: La solicitud S/N de fecha de recepción el 16 de setiembre de 2026, con Reg. Doc. N° 4484626 y Reg. Exp. N° 316157, presentado por el Sr. Francis Santiago Goetendia Torres y la Resolución Gerencial General Regional N° 623-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 27 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, señala "*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento,* ***de oficio*** *o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual se busca obtener la rectificación de un acto materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin la necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 528-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de julio de 2025, se resuelve designar al Ing. Civil FRANCIS SANTIAGO GOETENDIA TORRES en la Plaza N° 001 del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Castrovirreyna, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 623-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 27 de agosto de 2026, se resuelve aceptar la renuncia formulada por el Ing. Civil FRANCIS SANTIAGO GOETENDIA TORRES al cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Castrovirreyna, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 528-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de julio de 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados y debiendo retornar a su plaza de origen;

Que, mediante solicitud S/N de fecha de recepción el 16 de setiembre de 2026, con Reg. Doc. N° 4484626 y Reg. Exp. N° 3161571, el Sr. FRANCIS SANTIAGO GOETENDIA TORRES, solicita corrección de la Resolución Gerencial General Regional N° 623-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 27 de agosto de 2026, toda vez que advierte tres errores contenidos en la resolución precitada, siendo los siguientes:

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 775 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 OCT 2026

- En el *segundo considerando* y en el Artículo 1° de la resolución por error se consignó la fecha de emisión de la resolución de designación el **30 de julio de 2026**; debiendo ser lo correcto el **30 de julio de 2025**. Asimismo, por error se consignó **debiendo retornar a su plaza de origen**; el cual debe ser rectificada.
- En el Artículo 3° se dispuso por error notificar a la **UGEL Huancavelica**; debiendo ser lo correcto notificar a la **Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna**.

Por lo que, es necesario rectificar el error material incurrido en la acotada Resolución Gerencial General Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR por error material el *segundo considerando*, el Artículo 1° y el Artículo 3° de la Resolución Gerencial General Regional N° 623-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 27 de agosto de 2026; debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

- ✓ *Segundo considerando*: Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 528-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de julio de 2026, se designa al Ing. Civil Francis Santiago Goetendia Torres, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Castrovirreyna, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remisión (DSLDR), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica;
- ✓ **ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, a partir de expedida de la presente resolución la renuncia formulada por el Ing. Civil **FRANCIS SANTIAGO GOETENDIA TORRES**, al cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 528-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de julio de 2026, dándoseles las gracias por los servicios prestados y debiendo retomar a su plaza de origen.
- ✓ **ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, UGEL Huancavelica e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

DEBE DECIR:

- ✓ *Segundo considerando*: Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 528-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de julio de 2025, se designa al Ing. Civil Francis Santiago Goetendia Torres, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Castrovirreyna, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remisión (DSLDR), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica;
- ✓ **ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, a partir de expedida de la presente resolución la renuncia

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 775 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 OCT 2026

formulada por el Ing. Civil **FRANCIS SANTIAGO GOETENDIA TORRES**, al cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 528-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de julio de 2025, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 2°. – QUEDA firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 623-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 27 de agosto de 2026, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. SIS Pedro Abilo Roque Ovellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
V° B°
Abog. Cesar Enriquez Soto
OF. REG. DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
V° B°
Abog. Dennis O. Cahuana Quispe
SECRETARIO GENERAL
Secretaria General

DOCQ/rac